



**COMISIÓN DE PERSONAL
ALCALDÍA DE VILLAMARÍA**

ACTA No. 003 de 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA QUE SE POSTULEN AL CARGO DE SECRETARIA, COD. 440, grado 03 VACANTE EN LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA.

EMISOR: Alcaldía de Villamaría - Comisión de Personal

VILLAMARÍA, 13 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que DANIELA ARDILA OCHOA, personal de carrera administrativa nombrada mediante DECRETO No. 068 del 22 de febrero de 2024 en el cargo de SECRETARIA, COD. 440, grado 03, fue nombrada en encargo mediante Resolución 234 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA Código 407, Grado 08, adscrito a la Secretaría de Planeación.
2. Que el cargo de SECRETARIA, COD. 440, grado 03 se encuentra en vacante de manera temporal mientras la señora DANIELA ARDILA OCHOA ocupa el puesto en encargo.
3. Que de conformidad con las disposiciones legales y en especial lo concerniente a la Ley 904 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
4. Que la señora DANIELA ARDILA OCHOA fue nombrada en encargo a partir del 03 de marzo de 2025.
5. Que el cargo de SECRETARIA, COD. 440, grado 03, con un salario de \$1.882.597, se encuentra vacante a partir del día 01 de marzo de 2025 en la Alcaldía de Villamaría.
6. Que de conformidad con las disposiciones legales y en especial lo concerniente a la Ley 904 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
7. Que previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Que, en vista de lo anterior, la Comisión del Personal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a todos los empleados de carrera administrativa de la Alcaldía de Villamaría interesados en ocupar el cargo de SECRETARIA, COD. 440, grado 03, con un salario de \$1.882.597, para que presenten su solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN. Los empleados interesados deberán presentar su solicitud formal ante la Comisión de Personal, junto con los documentos requeridos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el cargo por medio de vía ventanilla única de la alcaldía municipal o por medio de correo electrónico recursoshumanos@villamaria-caldas.gov.co ; La solicitud debe ser presentada en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes al término de publicación de esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA EL CARGO. Para poder postularse al cargo de SECRETARIA, COD. 440, grado 03, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno y en el perfil del cargo. La Comisión de Personal evaluará cada postulación en función de los criterios establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. PREFERENCIA LEGAL. Se informa a los empleados de carrera administrativa que, conforme a la normativa vigente, tendrán preferencia para la asignación del cargo vacante en encargo. La Comisión de Personal garantizará que se respete este derecho durante el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. La presente resolución será publicada en la página Web Oficial de la Alcaldía de Villamaría por el término de 05 días hábiles y se notificará a todos los empleados de carrera administrativa para su conocimiento y acción.

ARTÍCULO SEIS. SOLICITAR AL ALCALDE INFORMAR por el medio más expedito la existencia del presente cargo vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Miembros de la comisión del personal,

